



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MAYO DE DE DOS MIL DIECISIETE.

Benalup- Casas Viejas, 5 de Mayo de 2.017

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las trece horas y treinta minutos del día de hoy. Preside el acto la señora Alcaldesa: D^a. Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D^a. M^a. José Tirado García, D. José Julián Martínez Gracia, D^a. Raquel Gardón Orellana y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las trece horas y treinta minutos declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue aprobada el acta de la sesión celebrada el día veintiuno de abril de dos mil diecisiete, en la que ha existido una errata, ha sido omitido un acuerdo de denegación de licencia de obras, el cual el punto es el siguiente:

“PUNTO 2º. - LICENCIAS DE OBRAS.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fue denegado el siguiente expediente:

Expte. Nº. 34/17 de D. José María Ruiz Cabeza, con NIF 75743775Z, y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Almería, nº. 12 de esta localidad, **NO SE LE CONCEDE** licencia urbanística consistente en techado de trozo de patio (3,00 x 3,50 m²), en la vivienda sita en la C/ Almería, nº. 12 con referencia catastral 7663918TF4276S0001EL, de conformidad con el informe técnico, donde consta lo siguiente:

“ La vivienda se sitúa en la zona de ordenanzas “Residencial 1”, regulada por el art. 36 del Plan parcial del SAU-1 “Orativa”. Dicha ordenanza y el plano O-2 “Alineaciones, cotas y rasantes” establecen un retranqueo a fachada mínimo de 3 m.

Y examinada la documentación presentada y vistas las características de la actuación pretendida, se considera que ésta supone un incumplimiento de tal condición.

Por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda denegar dicha licencia de obras.”

PUNTO 2º. - LICENCIAS DE OBRAS.

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fue aprobado el siguiente expediente:

Expte. 43/17 de SERVICIOS CLÍNICOS GADITANOS, S.L. con C.I.F. B11053394 y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ La Torre, nº. 80, de esta localidad, licencia urbanística consistente en actuaciones varias en Hotel Fair Play & Golf Resort, como Ampliación de zona de restaurantes, ampliación de salón de celebraciones en zona de jardín y reforma de nueva zona de administración, sito en la C/ La Torre, nº. 80 de referencia catastral 7055105TF4275N0001LJ y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 585.281,47 €, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de seis meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de doce meses, quedando condicionada dicha licencia a la aportación de :

1. *Hoja de encargo de la dirección técnica y la coordinación de seguridad y salud*
2. *Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda*

El inicio de las obras queda también condicionado a la presentación de:

1. Proyecto de ejecución visado (art. 13 RDU)
2. Estudio de Seguridad y Salud Laboral (art. 4 RD 1627/97)

De acuerdo con el art. 13 del D. 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la solicitud de licencia de utilización deberá acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente. Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 44/17 de D./Dª. FRANCISCO SÁNCHEZ MOYA con N.I.F. 31203337L y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Fuente Calera, nº. 6, de esta localidad, licencia urbanística consistente en solera de hormigón de 20 cm. en patio (4,50 x 3,50 m²), en la C/ Fuente Calera, nº. 6, de referencia catastral 8061041TF4286S0001YM y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 393,27 €, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 47/17 D./Dª. CHRISTIAN GEORGES DELPLACE con N.I.E. Y4327523H y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Paseo de la Janda, nº. 47, de esta localidad, licencia urbanística consistente en cerramiento de parcela de bloques de hormigón con puertas de paso y vehículos y solera de hormigón impreso, en la vivienda sita en Urbanización El Paraíso, nº. 31, de referencia catastral 7055134TF4275N0029FH y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 45.543,69 €, con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Fue denegado el siguiente expediente:

Expte. 46/17 D./D^a. D^a. MILDRED MIGUELINA PAYÁN RICHIEZ, con N.I.E. Y4680788A y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Flamboyán, nº. 36, **NO SE LE CONCEDE** licencia urbanística consistente en **solado de patio (20 m²) y construcción de trastero en la vivienda sita en la C/ Flamboyán, nº. 36, con referencia catastral 7261801TF4276S0033PL**, de conformidad con el informe desfavorable emitido por el arquitecto municipal, donde consta lo siguiente:

“La manzana donde se sitúa la vivienda objeto de la actuación pretendida tiene asignada por el plan parcial SAU-2, aprobado definitivamente en fecha 24 de febrero de 2.004, una edificabilidad máxima de 4.556,10 m². El proyecto para el que se concedió licencia municipal de obras a “Azul Montecosta, S.L.” por acuerdo de la JGL de fecha 21 de febrero de 2.007, proponía una superficie construida total de 4.556,08 m², por lo que se considera que las viviendas no son ampliables en función del agotamiento de la edificabilidad, es por ello que no se estima viable la construcción del trastero.

2º.2.2.-ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

3º. - LICENCIA DE APERTURA.

NO HAY.

4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY.

6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES

6º.1.- Visto el Expte. nº. 07/17 consistente en la transmisión de la Licencia de Apertura y Funcionamiento del establecimiento sito en la C/ Paternilla, nº. 3, con ref. catastral 7464403TF4276S0001AL destinado a la actividad de “**BAR-RESTAURANTE**”, de LA GRANJA MARÍA LUISA SL, con CIF B11790219 a favor de D. **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ SALCEDO**, con NIF 48.966539E y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Paternilla, 3 de esta localidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acuerda conceder dicha transmisión de titularidad.

6º.2.- Vista la solicitud para ocupar el puesto nº. 9 en el Mercadillo Municipal, presentada por D^a. Araceli Reyes Ortega, con NIF 31.233.429G, ya titular del puesto nº. 8, y visto informe de la Policía Local de esta localidad donde consta que dicho puesto se encuentra libre, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda conceder el puesto nº. 9 a la solicitante D^a. Araceli Reyes Ortega.

6°3.- Visto el Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación del servicio de la instalación del alumbrado extraordinario y red de distribución de fuerza en las ferias y fiestas de la localidad durante 2017-2020, y el pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad la instalación del alumbrado extraordinario y red de distribución de fuerza en las ferias y fiestas de la localidad durante 2017-2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar ambos Pliegos.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las catorce horas, de la que Yo, la Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA